



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

3033 20 NOV 11 AM 11



Gobierno de
Guadalajara

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/0394/2020**

Asunto: Informe Final de Auditoría.

A

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de auditoría **AOPG 164/18**, de 23 de noviembre del 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Repavimentación de calles en el municipio de Guadalajara, grupo k, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PDR-CI-164-18**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y la documentación que integra sus antecedentes y estimaciones, incluyendo finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se le notificaron 08 observaciones documentales y 01 física, mediante oficio **D.A./898/2019** de 25 de junio del 2019, sin que a la fecha se haya recibido respuesta, sin embargo, se compartió documentación por medios electrónicos con la cual se solventaron 03 observaciones documentales.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula de observaciones en la que se precisan las **05 observaciones documentales y 01 física** sin solventar y se le otorga **un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe final de auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 10 de noviembre del 2020.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valdez
Director de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.

Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
3669 1300, Ext. 1306
www.guadalajara.gob.mx

LEGV/m/masi



Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG 164/18 23 de noviembre de 2018	DOP-REH- FED-PDR- CI-164-18	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra: Repavimentación de calles en el municipio de Guadalajara, grupo k.

Descripción de observaciones:	Período auditado: 27 de noviembre de 2018 al 24 de febrero de 2019	Monto por aclarar: \$3,318.80 moneda nacional
-------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

Atendiendo a la orden de auditoría arriba citada se procedió a revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

El período para la ejecución de los trabajos del contrato de obra pública fue del 27 de noviembre del 2018 al 24 de febrero del 2019, con plazo de 90 días naturales, con un monto asignado incluyendo impuesto al valor agregado de \$4'049,691.23; el contrato recayó a favor de la empresa contratista Urbanizaciones e Ingeniería Gaslo S.A. de C.V; el supervisor de obra pública asignado fue el ingeniero Benjamín Coronado González de la Dirección de Construcción de Obras Públicas de Guadalajara.

Durante la ejecución de la auditoría se notificaron a la dependencia auditada 08 observaciones documentales y 01 física, mediante oficio **D.A./898/2019** de 25 de junio del 2019, sin que a la fecha se haya recibido respuesta, pero se toma en consideración la documentación que la dependencia auditada hizo llegar a esta Dirección a través de medios de comunicación electrónica (carpeta compartida a través de la red interna), con la cual se solventan 03 observaciones documentales, sin embargo, en lo subsecuente la remisión de documentación a esta Dirección deberá ser por medio de oficio, para que pueda ser considerada para la solventación de las observaciones.

En consecuencia, como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y al total de la documentación remitida, que integra sus antecedentes y estimaciones 01 a la 04, finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se determinan **05 observaciones documentales y 01 física**, conforme lo siguiente:

Anticipo: 01 observación documental

Estimación 01, con período de ejecución del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2018: 01 observación física,

Estimación 04, finiquito, con período de ejecución del 31 de enero al 24 de febrero de 2019: 04 observaciones documentales.

I. Observaciones documentales

Anticipo:

1. Falta el contrato firmado por todos los servidores públicos facultados para ello.

Estimación 04, finiquito:

2. Falta autorización de precios unitarios extraordinarios y sus respectivas tarjetas de análisis de los precios unitarios conciliados.
3. Falta evidencia de que se haya llevado la bitácora de obra en formato electrónico, en el portal de la Secretaría de la Función Pública, pese a tratarse de contratación con recursos de origen federal.
4. Falta opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Falta opinión positiva del SAT vigente en la fecha en que se celebró el contrato, ya que dicho documento tiene vigencia de 30 días y la opinión presentada con las 4 estimaciones es del mes de mayo de 2018, pese a que las

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG 164/18 23 de noviembre de 2018	DOP-REH- FED-PDR- CI-164-18	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra: Repavimentación de calles en el municipio de Guadalajara, grupo k.

invitaciones al procedimiento de contratación son de 29 de octubre del 2018 y el periodo de ejecución del contrato fue del 27 de noviembre de 2018 al 24 de febrero de 2019.

Fundamento legal

Artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación en relación con la regla 2.1.30, 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; 1, fracción IV, 46, último párrafo, 47 y 64, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 81, 82, 113, fracción V, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 105, numerales 1 y 3, fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; así como artículo primero, último párrafo y numerales 4.2.2.2, Adjudicación directa, apartado "Aspectos generales a considerar", viñeta 8; y 4.2.3, Formalización del contrato, 4.2.3.2, viñeta 8, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. Observaciones físicas

Estimación 01

- Concepto Dop 018. Carpeta asfáltica de 5 cm de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendedora y compactada al 95% Marshall, incluye barrido de la superficie etc.** Se encontró diferencia de volumen no ejecutado de 14.00 mt², ya que en la estimación 02 descontaron 9.00mt² de los pozos de visita, pero no descontaron la segunda boca de tormenta existente con un volumen de 14.00 m².

Fundamento legal

Artículos 1, fracción VI, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI y IX y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, numerales 1, fracción I, y 2, 101, 103, 104 y 105, numerales 1 y 3, fracciones II y III del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

ANEXO 1 IMPORTE POR ACLARAR

Tabla de observaciones de la Estimación 01						
Concepto de obra	Unidad	Volumen estimación	Volumen contraloría	Diferencia de volumen	Precio Unitario	Importe
018. Carpeta asfáltica de 5 cm de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendedora y compactada al 95% Marshall, incluye barrido de la superficie	M2	3,867.02	3,853.02	14.00	204.36	\$ 2,861.04
Subtotal						\$2,861.04
Impuesto al valor agregado (IVA 16%)						\$457.76
Total						\$3,318.80

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG 164/18 23 de noviembre de 2018	DOP-REH- FED-PDR- CI-164-18	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra: Repavimentación de calles en el municipio de Guadalajara, grupo k.

**ANEXO 2
REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA PÚBLICA**

Se anexa imagen de la calle Edmundo Gámez, en donde se puede apreciar que existen dos bocas de tormenta y solo descuentan el área de una de ellas. Concepto 018 (Carpeta asfáltica de 5 cm de espesor promedio compacto) de la estimación 01 del contrato DOP-REH-FED-PDR-CI-164-18, de la empresa Urbanizaciones e Ingeniería Gaslo S.A. de C.V.



Recomendaciones realizadas

Correctivas:

La Dirección de obras públicas deberá:

1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.
2. Proporcionar evidencia de la bitácora electrónica o en su caso, de la autorización otorgada por la Secretaría de la Función Pública para que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra se realice a través de medios de comunicación convencional.
3. Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro del pago realizado en exceso a la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro

Preventivas:

La Dirección de Obras Públicas deberá:

1. Tomar las medidas que sean necesarias para garantizar que en todas las obras que se contraten con recursos federales se lleve la bitácora en formato electrónico conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o bien, se solicite la autorización de la Secretaría de la Función Pública para llevarla en formato convencional, toda vez que constituye una observación recurrente que en dichos contratos no se lleve la bitácora en formato electrónico.
2. Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos.

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG 164/18 23 de noviembre de 2018	DOP-REH- FED-PDR- CI-164-18	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra: Repavimentación de calles en el municipio de Guadalajara, grupo k.

conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Acciones realizadas para solventar las observaciones

En espera de respuesta

Conclusión

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ	 LIC. MARITZA HANAI RIVAS GODINA	 MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
AUDITOR	TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA